

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Municipal transformado transitoriamente a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad mediante Acuerdo PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018

RADICADO: 087584189-004-2019-00315-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SUE SANDOVAL ACUÑA C.C. 1.143.442.636

DEMANDADO: LUZ IBETH BARCENAS VIZCAINO C.C. 32.823.787 Y EDWIN DE JESUS PEÑA CASTRO C.C. 72.011.740

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, FEBRERO 22 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por **SUE SANDOVAL ACUÑA C.C. 1.143.442.636**, en contra de **LUZ IBETH BARCENAS VIZCAINO C.C. 32.823.787 Y EDWIN DE JESUS PEÑA CASTRO C.C. 72.011.740**, con solicitud de medidas previas. Sírvase Proveer

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

SOLEDAD, FEBRERO 22 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó se decrete medidas cautelares, que al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-31504 de propiedad del demandado **EDWIN DE JESUS PEÑA CASTRO C.C. 72.011.740**. Sírvase oficiar a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d32f48430128fafd97ca067457d6dc6776f32070941c667ffbaa39a9d43c89**

Documento generado en 22/02/2022 09:58:30 AM

D.M.

Carrera 21 Calle 20 esquina Palacio de Justicia piso 1

Teléfono: 3885005. Ext.4033 cel 3043478191

Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad– Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Quinto Civil Municipal transformado transitoriamente a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad mediante Acuerdo PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018

RADICADO: 087584189-004-2019-00315-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SUE SANDOVAL ACUÑA C.C. 1.143.442.636

DEMANDADO: LUZ IBETH BARCENAS VIZCAINO C.C. 32.823.787 Y EDWIN DE JESUS PEÑA CASTRO C.C. 72.011.740

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

D.M.

Carrera 21 Calle 20 esquina Palacio de Justicia piso 1

Teléfono: 3885005. Ext.4033 cel 3043478191

Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad– Atlántico. Colombia

